



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 514-2023-UNACH

03 de agosto de 2023

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 310-2023-UNACH, de fecha 19 de mayo de 2023; la Carta N° 290-2023-UNACH/DBU, de fecha 20 de julio de 2023; EL Oficio N° 419-2023-UNACH/VPAC, de fecha 20 de julio de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 310-2023-UNACH, de fecha 19 de mayo de 2023, se conformó los Comités para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al detalle contenido en dicha resolución.

Que, con Carta N° 290-2023-UNACH/DBU, de fecha 20 de julio de 2023, la Directora de la Dirección de Bienestar Universitaria, informa que mediante Oficio N°1617-2023-SUNEDU-02-13, de fecha 26 de junio del año en curso, se requiere a la Entidad, la actualización de los integrantes de los Comités conformados en la Resolución de Comisión Organizadora N° 310-2023-UNACH, de fecha 19 de mayo de 2023; por lo que solicita la actualización de la referida resolución incorporando al Abg. Mario Mendoza Sánchez.

Que, por Oficio N° 419-2023-UNACH/VPAC, de fecha 20 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico en base a la Carta N° 290-2023-UNACH/DBU, de fecha 20 de julio de 2023, solicita la reconfiguración de los Comités para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, mediante la emisión la resolución respectiva.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, los Comités para la prevención e intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS DE SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN:

- Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca.
- Mg. Nancy Sempertegui Sánchez.

MIEMBROS DE COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

- Dra. Erlinda Holmos Flores : Presidente.
- Lic. Margarita María Perales Coronel : Integrante.
- Abog. Zummy Ena Roncal Guerrero : Integrante.
- Laura Mabel Tapia Gamonal : Estudiante.
- Cristian Gálvez Ramos : Estudiante.

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO

- Dr. Richard Williams Hernández Fiestas : Presidente.
- Abog. Mario Mendoza Sánchez : Integrante.
- Dr. José Ander Asenjo Alarcón : Integrante.
- Marilu Agip Vásquez : Estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rafael Suárez S.
Dr. Caños Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Vicepresidencia Académico
Dirección de Bienestar Universitario
RR. HH.
Interesados
Archivo